



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 002-CS/LP N° 002-2023-INEN, del presidente del comité de selección designado para conducir la Licitación Pública N° 002-2023-INEN - "Adquisición de Alimentos Secos", que solicita la aprobación de las Bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N°002159-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N°00785-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000022-2023-GG/INEN de fecha 17 de marzo de 2023, se designó al Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 002-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos"; asimismo, dicho acto de administración interna fue modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2023-GG/INEN de fecha 15 de junio de 2023, en cuyo artículo primero se deja sin efecto la aprobación del expediente de contratación inicial para aprobar en su artículo segundo el expediente de contratación del procedimiento de selección, habiéndose ratificado en su artículo tercero los demás extremos de la citada





Resolución de Gerencia General N°000022-2023-GG/INEN; por ende, la designación del Comité de Selección efectuado en dicha resolución;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las Bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° del Reglamento, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, asimismo, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Licitación Pública N°002-2023-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la referida Licitación Pública N° 002-2023-INEN;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° 002-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité de Selección, convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

